

Resolución Ministerial

740-2002 MTC/02

Lima, 26 de noviembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, la empresa Flight Safety International ha organizado un Curso Inicial relacionado al Equipo Piper, Cheyenne III, que se realizará en Florida, Estados Unidos de América, durante los días 09 al 13 de diciembre de 2002;

Que, en el Curso Inicial se impartirá a los pilotos clases teóricas y prácticas respecto al equipo Piper, Cheyenne III y se realizarán maniobras en simulador del mismo equipo;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil como Autoridad Aeronáutica Civil de acuerdo con la Ley N° 27261, según los términos de su Memorandum N° 0608-2002-MTC/12, ha considerado necesario que asistan al mencionado Curso Inicial los inspectores Carlos Bordo Calisto y Armando Velarde Torres, a fin de que se capaciten en el uso de equipo Piper, Cheyenne III;

Que, es de interés para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones capacitar a los Inspectores, ya que el Estado peruano como miembro integrante de la OACI, tiene entre sus obligaciones a través de la Autoridad Aeronáutica Civil, el desarrollo e implementación de las normas, reglamentos, procedimientos, instalaciones y servicios necesarios en las operaciones aéreas;

Que, la capacitación de tales Inspectores será financiada dentro del marco del Acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801 suscrito por el MTC y la Organización de Aviación Civil Internacional -OACI, organismo técnico de las Naciones Unidas, en observancia de la tercera disposición complementaria de la Ley N° 27261, conforme a la autorización de Beca/Misión N° 011-11-2002 suscrita por el Coordinador Nacional de Proyecto OACI;

Que, mediante Resolución Suprema N° 027-2002-MTC, se exceptuó de las medidas de austeridad dispuestas por el Decreto de Urgencia N° 030-2002, los viajes al exterior de los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil con fines de capacitación para el adecuado cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesario disponer el viaje de los Inspectores seleccionados para la correspondiente capacitación;



De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y Resolución Suprema N° 027-2002-MTC;

SE RESUELVE:

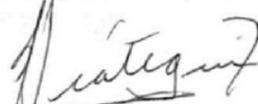
Artículo 1º.- Autorizar el viaje, con fines de capacitación, de los señores Carlos Bordo Calisto y Armando Velarde Torres, Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Florida, Estados Unidos de América, durante los días 08 al 13 de diciembre de 2002.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el viaje autorizado precedentemente serán financiados con cargo al Acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801, comprendiendo pasajes y viáticos; en consecuencia no irrogará gastos al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los Inspectores mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

